

PERIODICO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco,

Febrero 18 de 1984

4324

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

El señor JUSTINO IZQUIERDO JIMENEZ, promovió Diligencia de Información Ad-Perpetuam, en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del primer Distrito Judicial del Centro, bajo el expediente número 270/983 ordenando el C. Juez su publicación por EDICTOS, con auto de fecha veintiocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, respecto del predio Rústico sin nombre ubicado en la Ranchería Carrizal de este Municipio del Centro, constante de una superficie de 4-110-70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 57.70 metros con la calle Carrizal, al Sur 5.70 metros con Zona Federal del Río Carrizal, al Este 111.10 metros con Jesús Contreras Magaña y al Oeste 123.00 metros con Gobierno del Estado.

Lo que es publico en Vía de Notificación, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil Vigente en el Estado, y a lo ordenado por el C. Juez expido el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día

veintitres de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

A T E N T A M E N T E

Sufragio Efectivo. No Reeleccion

El Srio. Jud. "C" del Edo. 3o. Civil.

C. MARTIN VIDAL VIDAL.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

El Señor JESUS CONTRERAS MAGAÑA, promovió Diligencias de Información Ad-Perpetuam, en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el expediente número 268/983, ordenando el C. Juez su publicación por EDICTOS, con fecha veinticinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, respecto del predio Rústico sin nombre ubicado en la Ranchería Carrizal de este Municipio del Centro, constante de una superficie de 1,177 metros cuadrados con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte 10.80 metros con calle Carrizal, al Sur 10.00 metros con Zona Federal del Río Carrizal, al Este

114.40 metros con Héctor Hidalgo y al Oeste 111.10 metros con Justino Izquierdo Jimenez.

Lo que es publico en Vía de Notificación, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil en vigor, y a lo ordenado por el Juez Tercero de lo Civil. Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día veintitres de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Atentamente
C. MARTIN VIDAL VIDAL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Se les hace saber: Que en el expediente número 313/983, relativo a la Jurisdicción Voluntaria, - DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovió ADELFO CRUZ PABLO, se dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue:

AUTO DE INICIO." JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A 23 VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 1983 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

Vistos; el contenido de la razón secretarial se provee:

Por presentado el señor ADELFO CRUZ PABLO, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando para oír y recibir notificaciones la casa marcada con el número 5 de la Avenida Lic. Rafael Martínez de Escobar de esta Ciudad y autorizando para oírlas y recibirlas en su nombre al C. CESAR A. GONZALEZ COLLADO, se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria. DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rustico ubicado en la Ranchería Mecatepec de este mu-

nicipio, denominado "EL MANGAL", constante de una superficie de 66-00-00 SESENTA Y SEIS HECTAREAS, con los siguientes linderos, al Norte: 700.00 metros con camino construido por Petroleos Mexicanos; al Sur; 810.00 metros con propiedad del señor ADELFO CRUZ PABLO; al Este; 880.00 metros en línea quebrada con el arroyo denominado "EL CRISO"; y al Oeste; 870.00 metros con terrenos poseídos por el señor MIGUEL ALAMILLA RUIZ, con fundamento en los artículos 870, 904 fracciones I y II y 997 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Con apoyo en el artículo 2932 del Código Civil vigente en el Estado, expídanse los Edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, - y en otro periódico de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa una vez hecho lo anterior se señalara día y hora para llevar a efecto la testimonial que solicita el promovente, fíjense los avisos - correspondientes en los lugares de la ubicación del predio relacionado así como en los lugares más importantes de esta Ciudad, como aviso para las personas que se consideren interesados en este asunto; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a la superioridad y la intervención que por Ley le corresponda al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado. Notifíquese y cúmplase, así lo acordó, mandó y firma el C. Lic. CANDIDO LOPEZ BARRADAS Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA, que autoriza.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, QUE SE CREA CON DERECHOS SOBRE EL MENCIONADO PREDIO RUSTICO, PASEN ANTE EL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS. - - HUIMANGUILLO, TABASCO, A 24 VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 1983 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES. DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
ALFONSO ACUÑA ACUÑA:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Edicto

C. ESTEBAN VAZQUEZ LOPEZ
A DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 378/983, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por SANDRA LUZ ISAAC Y MARMOL en contra de ESTEBAN VAZQUEZ LOPEZ, con fecha noviembre doce del mes en curso, se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS - - OCHENTA Y TRES.- Por presentada SANDRA LUZ ISAAC Y MARMOL, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña demandando a su esposo ESTEBAN VAZQUEZ - LOPEZ, Divorcio Necesario, quien es de domicilio ignorado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 254, 255, 266, 267, fracción VIII, XII, 278, 283, primero y segundo párrafo 289, 291, y demás relativos del Código Civil, 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Superior. Apareciendo que el demandado Esteban Vazquez López, es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil invocado, hágasele la notificación por Edictos que se insertará en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en esta ciudad por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS que se contará a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias de traslado que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Vencido dicho término comenzará a correr el término de nueve días para contestar la demanda; de igual manera hágase del conocimiento del demandado de que en caso de no producir su contestación a la demandada dentro del

término legal se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda antes mencionada. La promovente señala domicilio para citas y notificaciones el edificio marcado con el número 204 Altos de la Avenida 27 de Febrero de esta ciudad, y autoriza para tales efectos a la licenciada CONCEPCION PEREZ AHUJA.- Notifíquese personalmente y cumplase.- Lo proveyó y firma la ciudadana licenciada Violeta González Velueta, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la licenciada Cruz Gamas Campos, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Este acuerdo se publicó en la lista de fecha 12 de noviembre de 1983.- Conste.- Al calce una firma ilegible.- Rúbricas.- Quedó inscrito bajo el número 378/983, en el libro de gobierno de este Juzgado.- Conste.- Al calce una firma ilegible.- Rúbricas”.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIDA. CRUZ GAMAS CAMPOS.

3

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.

En el Expediente Civil número 178/983, relativo A VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION TESTIMONIAL, promovida por la C. HILDA PEREZ DE HERNANDEZ, con fecha nueve de Noviembre del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

VISTOS; Por presentada la Señora HILDA PEREZ DE HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistente en Certificado Negativo de Inscripción expedido por el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Recibo Oficial "B" número 227798 que a su nombre expidió la Oficina de Finanzas del Estado de Tabasco en esta Ciudad correspondiente del primer bimestre de Mil Novecientos Setenta y Ocho al Séptimo bimestre de Mil Novecientos Ochenta y Tres, tarjeta de pagos expedida por la Oficina de Finanzas del Estado de Tabasco, Manifestación Catastral número 6650 de fecha veintiseis de Octubre del año actual, Oficio sin fecha que le fué expedido por el C. Ricardo Jiménez Agente Municipal de la Ranchería Rivera Alta perteneciente a este Municipio y plano del predio rústico ubicado en la Ranchería Rivera Alta Primera Sección, Municipio de Centla, Tabasco, propiedad de la Sra. Hilda Pérez de Hernández, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado y autorizando para que a su nombre y representación las oiga y reciba el C. Manuel Ayala Gordillo, Defensor de Oficio Adscrito, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL, para los efectos de acreditar la posesión que ha venido ejercitando sobre un predio rústico denominado "El Porvenir", ubicado en la Ranchería Rivera Alta de éste Municipio, con una superficie de 15 hectáreas, que tiene las medidas y linderos siguientes: Al Norte, 718.00 metros con Manuel Pérez Jiménez, Al Sur, 700 metros con Francisco Hernández Valencia, Al Este, 22.63 metros y 149 metros con Río Usumacinta y Eleodoro Fernández y Al Oeste, 200 metros con la Laguna de San Pedrito.- Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 1o. y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 870, 904, Fracción II y demás publicables del Código Procesal Civil en Vigor. SE ACUERDA: 1/o.- Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, registre en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 2/o.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa a este auto mediante tres Edictos

que se publicarán de tres en tres días en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quién se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho lo anterior se preveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO ULISES A. AYALA CASTAÑEDA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y DE LO QUE COMO SECRETARIO AUTORIZO Y DOY FE. Dos firmas ilegibles.- SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS.- - CONSTE.- Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tabasco, Noviembre 24 de 1983.

A T E N T A M E N T E.
EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL.
LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO

“ P O D E R J U D I C I A L ”

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDI-
CIAL DEL CENTRO.

“ A V I S O ”

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 322/983, relativo a Diligencias de Información de Dominio, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por SEBASTIAN LOPEZ LEON, se ha dictado un acuerdo que dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA. TABASCO. A
(3) TRES DE DICIEMBRE DE (1983) MIL -
NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Por pre-
sentado el C. SEBASTIAN LOPEZ LEON con su
escrito de cuenta y documentos que acompaña,
promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria,
DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMI-
NIO, respecto de un predio urbano marcado con el
número de la calle Independencia de la Colonia
Tamulté de las Barrancas de ésta Ciudad constante
de una superficie de: 97.00 metros cuadrados, con
las medidas y colindancias: Al Norte, 8.00 metros,
con María Dina Llergo de Méndez; Al Sur, 8.00
metros con la calle de su ubicación o sea en la calle
Independencia; Al Este 12.40 metros con el señor
Alejandro Díaz Alejo y al Oeste 11.80 metros con la
señora Isidra Gordillo Gaspar. Con fundamento en
los artículos 790, 823, 824, 825, 1135, 1136, 1137,
1138, 1151, 1152, 1156, 1157 y 2,932 y demás
relativos del Código Civil Vigente en el Estado; 870,
879, 872, 904, 907 y demás relativos del Código de
Procedimientos Civiles, se dá entrada a la promo-
ción en la Vía y forma propuesta. Fórmese ex-
pediente regístrese y dése aviso al Superior. Como
lo pide el promovente y con fundamento en el
artículo 2,932 del Código Civil Vigente, expídanse
los Avisos correspondientes y fíjense en los lugares
públicos de costumbre y públíquense en el Periódico
Oficial del estado por tres veces consecutivas y
en uno de los Diarios de Mayor circulación de tres

en tres días.- Notifíquese al C. Director del Registro
Público de la Propiedad y al C. Agente del Minis-
terio Público Adscrito a éste Juzgado y a los co-
lindantes para que presencien el examen de los
testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus
derechos corresponda y hecho que sea lo anterior se
señalara fecha para que se lleve a efecto la Tes-
timonial propuesta.- Se tiene como domicilio del
promovente para oír citas y notificaciones las Ofi-
cinas de la Dirección de la Defensoría de Oficio,
ubicadas en el Tercer Piso del edificio que forman
las calles de Avenida 27 de Febrero e Ignacio Rayón
de ésta Ciudad, y autorizando para que en su
nombre las reciba el C. TRINIDAD VINAGRE
RODRIGUEZ.- Notifíquese personalmente y cúmplase.-
Lo acordó, manda y firma el ciudadano
Licenciado JOSE TRINIDAD OLAN LOPEZ, Juez
Primero de Primera Instancia de lo Civil de éste
Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por
ante la Secretaria Judicial C. Rita Irma López de
Méndez que autoriza y dá Fé.- Dos firmas ilegibles.-
Rúbricas.

LO QUE SE PUBLICARA EN EL PERIODICO
OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CON-
SECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A
LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE
DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA,
CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO.

Edicto

C. LILIA LOPEZ GARCIA,
DONDE SE ENCUENTRE.
P R E S E N T E.

En el Expediente Civil número 05/984, Relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario por domicilio Ignorado, promovido por el Señor - ANGEL ALBORES FLORES, en contra de Usted, se dictó un auto que copiado literalmente dice:-

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO - ZAPATA, TABASCO, A DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO,- VISTOS:- Por presentado al C. ANGEL ALBORES FLORES, con su escrito de cuenta, copias simples y documentos anexos que acompaña, señalando - como domicilio para oír y recibir citar y notificaciones los estrados de este H. Juzgado; promovido en la Vía Ordinaria Civil de Divorcio necesario en contra de su esposa LILIA LOPEZ GARCIA, señalándose domicilio ignorado demandándole lo siguiente:- a).- La disolución del Vínculo Matrimonial, que los une por la causal prevista en la Fracción VIII del artículo 267 del Código Civil Vigente en el Estado, b).- La disolución de la Sociedad Conyugal.- c).- El pago de los gastos y costas del Juicio. Con apoyo en los artículos 266, 267, 289, 291, del Código Civil Vigente en el Estado; 1o, 2o, 24, 44, 55, 79, 80, 94, 95, 109, 110, 121, 142, 143, Fracción I, II, 2da, 3ra, y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 41 de la Ley Organica del Poder Judicial, 26 del Reglamento para el Regimen Interior de los Juzgados Mixtos de Primera Instancia en el Estado, SE ACUERDA:-

1o.- Se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, e inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése el aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 2o.- Y toda vez que como la demandada es de domicilio ignorado gírese atento Oficio al C. comandante de la Policía Municipal de este lugar, y afecto de que informe si la Señora LILIA LOPEZ GARCIA, se encuentra vi- viendo actualmente en la casa sin número de las Calles Matamoros de esta Ciudad.- 3o.- Como la citada demandada LILIA LOPEZ GARCIA, se le señala domicilio ignorado, notifiquesele por medio de edictos que se publicaran de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de Mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber la de- mandada que debe presentarse en la Secretaría Civil de este Juzgado dentro del término de cuarenta días para recoger las copias de traslado y dentro de los nueve días siguientes produzca su contestación conforme lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó manda y firma el Ciudadano Licenciado ESTANISLADO CANEPA BALLINA, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial en el Estado, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil C. MIGUEL ARGAEZ BAÑOS, que certifica y da fe. Firmado.- Dos firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION DEBIDA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. EN LA CIUDAD DE EMILIANO - ZAPATA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
C. MIGUEL ARGAEZ BAÑOS.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE NACAJUCA, TABASCO.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Civil número 228/983, relativo al Juicio DE JURISDICCION VOLUNTARIA. - INFORMACION DE DOMINIO, promovido por RAMON MARTIN CEN, con fecha nueve de Septiembre del año proximo pasado se dicto un Auto que a la Letra Dice;

RAZON:- En nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, formó expediente con el escrito de RAMON MARTIN CEN, recibido en Ocho de Junio del presente año, doy cuenta al C. Juez, Conste:-

A U T O:- JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, NACAJUCA, TABASCO, NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES: VISTOS:- Por presentado el C. RAMON MARTIN CEN, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba los CC. PASANTE DE DERECHO ABELARDO JIMENEZ MAZARIEGO, ANTONIO LUNA DE LA CRUZ Y MARY BARJAU CADENA, promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA. DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar Derecho de Posesión respecto de un Predio SUB-URBANO, Ubicado en el Callejón sin Nombre del Poblado Saloya de este Municipio constante de una Superficie total de 1775.00 MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 25.00 metros con FIDEL CORDOVA TORRES, AL SUR, en 25.30 metros con MELVIN HERNANDEZ SANCHEZ, AL --ESTE, en 9.30 metros con BORDO DE DEFENSA, y AL OESTE, en 5.00 metros con FIDEL COR-

DOVA TORRES, al efecto, y con fundamento en los artículos 870, 871, 872, Fracción I, 873, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil en Vigor, 2932 y 2933, y demás relativos del Código Sustantivo Civil en Vigor, 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se admite y se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, consecuentemente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo y con fundamento en el Artículo número 2932, del Ordenamiento Sustantivo Civil antes invocado, - publíquese el presente proveído por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los Diarios de Mayor Circulación, de los que se editan en la Capital del mismo. Así también Expídanse los avisos correspondientes y figense en los lugares Públicos y de costumbre y en el lugar que ocupa el predio Materia del presente asunto y exhibidas que sean las publicaciones correspondientes, se acordara lo conducentes en relación de la Testimonial Ofrecida. Notifíquese al C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCION, Al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y a los colindantes del citado Predio para efecto de que presenten el Examen de los testigos y manifiesten los que a sus derechos le convinieren, por otra parte y apareciendo que el C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCION, tiene ubicado en su domicilio en la Ciudad de JALPA DE MENDEZ, TABASCO., consecuentemente, y con fundamento en los artículos 103, y 104, del Código Procesal Civil en Vigor, Gírese atento Exhorto al C. Juez, competente de aquella Ciudad para que en auxilio de las labores de este Juzgado, reciba a ordenar a quien corresponda, se da la vista correspondiente al - funcionario antes aludido.- DOS FIRMAS ILEGIBLES: Notifíquese y Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado DARVELIO CHABLE TORRES, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial, JORGE SANCHEZ MAGAÑA, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL EN EL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
C. JORGE SANCHEZ MAGAÑA.

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. FREDY PULIDO CORDOVA, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Privada Hidalgo s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 23 de enero de 1984, mil novecientos ochenta y cuatro. Por presentado el C. FREDY PULIDO CORDOVA, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 291.41 Mts2. doscientos noventa y un metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Privada Hidalgo s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 25.80 Mts. veinticinco metros con ochenta centímetros con Pascual de la Cruz

Valencia; AL SUR: 27.40 Mts. Veintisiete metros con cuarenta centímetros con Javier Dantori González; AL ESTE: 11.00 Mts. once metros con Ana Luisa Burelo Mérito; AL OESTE: 11.00 Mts. con Privada Hidalgo.- Fómese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE:

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. ROMAN MENDEZ ALAMILLA,

para que este H. Ayuntamiento, le enajene un solar ubicado en las calles "Miguel Hidalgo y Aldama" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recavó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 25 de enero de 1984, mil novecientos ochenta y cuatro.- Por presentado el C. ROMAN MENDEZ ALAMILLA, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 181.00 Mts2. ciento ochenta y un metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de las calles "Miguel Hidalgo y Aldama" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 8.80 Mts. ocho metros con ochenta centímetros con la Sra. Guadalupe Dantorie A.; AL SUR: 8.17 Mts. ocho metros con diecisiete centímetros con la calle Miguel Hidalgo; AL ESTE: 21.30 Mts. Veintiun metros con treinta centímetros con la calle Aldama; AL OESTE: 22.37 Mts. veintidós metros con treinta y siete centímetros con la Sra. Guadalupe Dantorie A.- Fómese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fe.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA,
DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente Civil número 90/983, relativo a las diligencias de Información AD-PERPETUAM en Vía de Jurisdicción Voluntaria promovido por MIGUEL GOMEZ GONZALEZ, con fecha catorce de Octubre del año de mil novecientos ochenta y tres, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Vistos:- Por presentado el C. MIGUEL GOMEZ GONZALEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión del predio Sub-Urbano, ubicado en el Poblado "BENITO GONZALEZ" de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 11.00 Mts. con la calle Principal; al Sur 11.00 Mts. con Eloisa González Cruz; Al Este: 74.00 Mts. con Profesor Joel Hernández Cambrano y al Oeste 74 Mts. con Cupertino Sarracino Mayo, constante el predio antes descrito con una superficie total de 814 metros cuadrados según plano adjunto.- Con fundamento en los artículos 870, 872, 904 y sus relativos del Código de Precedimientos Civiles y 2,933 del Código Civil Vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fómese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio al Superior, con fundamento en el artículo 121 del Procesal Civil mencionado y 2,933 también mencionado públicamente este proveído tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación que se editan en esta capital, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a este Juicio, agregadas que sean las constancias de los

avisos a los periódicos Oficiales se señalará fecha para recibir la TESTIMONIAL, ofrecida, con citación e intervención del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad de los colindantes, señalando como domicilio para recibir y oír citas y notificaciones en la casa marcada con el número 501 de la calle Guadalupe Victoria de esta Ciudad.- Notifíquese y cumplase.

Así lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado ISIDRO MANUEL CERINO ZAPATA, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial de acuerdos Licenciado MARIO CARDENAS VASCONCELOS, quien certifica y da fe.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Por mandato Judicial y en vía de Notificación como está ordenado en el acuerdo transcrito, constante de dos fojas útiles, expido el presente Edicto el día veintiocho de octubre del año de mil novecientos ochenta y tres, en la ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

LIC. MARIO CARDENAS VASCONCELOS.

1 - 2 - 3

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

Edicto

AL PÚBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.

Para su conocimiento y efectos legales procedentes en derecho, comunico a los que el pre-

sente leyeren, que en el cuadernillo de Ejecución de Sentencia, deducido del expediente civil número 149/983, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FRANCISCO CASANOVA CRUZ en contra del Ciudadano ENRIQUE DE LA CRUZ MORALES, con fecha veinticuatro de enero del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: "...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO: Vista la cuenta secretarial, se provee: Se tiene al actor FRANCISCO CASANOVA CRUZ, con su escrito de cuenta, solicitando se proceda al remate de los inmuebles embargados en este Juicio, en consecuencia, se anuncia en forma legal la venta del bien inmueble que a continuación se detalla: Un predio urbano ubicado en la Prolongación de la calle Carrillo Puerto, con superficie de 642.76 Mts. cuadrados que se localizan Al Norte: Dos medidas 28.50 con FERNANDO VALENZUELA y 21.10 con propiedad de HERNAN HERNANDEZ TOSCA, Al Sur Dos medidas, 28.50 con FERNANDO VALENZUELA y 31.90 mts. con JUAN CADENA HERNANDEZ, Al Este: Línea quebrada 19.40 Mts. con MIGUEL OLIVAS y OLGA ENRIQUEZ VDA. DE FERNANDEZ y al Oeste: 3 medidas 2.90 mts. con FERNANDO VALENZUELA, 10.00 mts. con Prolongación calle Carrillo Puerto y 1.00 mts. con propiedad de FERNANDO VALENZUELA y tiene la siguiente nota de inscripción, 28 de Octubre de 1982, inscrito bajo el número 875 del Libro General de Entradas, Folios 1825 al 1828 del Libro de Duplicados Volumen 26 afectándose el predio 12934 a Folios 28 del Libro Mayor Volumen 47. Sirve de base para el remate la cantidad de \$1'911,380.00 (UN MILLON NOVECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) Sáquese a pública subasta en Primera A Almoneda y al mejor postor, expídanse los Edictos que deben publicarse por dos veces de siete en siete días, los avisos los cuales deberán fijarse en los lugares públicos de costumbre y publicarse en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verifictivo el Diez de Marzo del año actual a las 10 horas. Serán postura legal las que cubran las dos terceras partes del avalúo del in-

mueble que se remata, debiendo los licitadores depositar en la Secretaría de Finanzas del Estado una cantidad igual o por lo menos del 10% del avalúo de referencia, lo anterior con lo dispuesto en el artículo 553 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, o sea que para ser licitador del bien inmueble se debe depositar la cantidad de \$191,138.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.). Notifíquese personalmente al actor y por los estrados al demandado. Así lo proveyó y firma el Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial que autoriza y da fe.- Firmas ilegibles.- Rúbricas..”””

Lo que me permito transcribir su para su publicación por dos veces de siete en siete días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la capital del Estado. Expido el presente edicto a los treinta días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, en la H. Ciudad de Cárdenas, Tabasco.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

1 - 2 -

Edicto

DISTRIBUIDORA CON RAZON SOCIAL
“OMNI” S.A. de C.V.
O QUIEN LA REPRESENTA
DONDE SE ENCUENTRE

En el Incidente de Reparación de Daños Exigible a Tercero, promovido por las CC. ISABEL SOSA DOMINGUEZ e ISABEL PEREZ HER-

NANDEZ, en contra de la DISTRIBUIDORA CON RAZON SOCIAL “OMNI” S.A. de C.V. Y OTRA PERSONA, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

“ “ “ “ “ JUZGADO PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

VISTOS; la cuenta Secretarial, se acuerda. 1/o.- Se tiene a las actoras ISABEL SOSA DOMINGUEZ E ISABEL PEREZ HERNANDEZ, por promoviendo la notificación y emplazamiento de la demandada “DISTRIBUIDORA OMNI” por medio de edictos, en virtud de que esta no tiene su domicilio en el lugar que señalaron en su demanda y que a pesar de haber realizado indagaciones, no fué posible localizarlo, por lo que resulta ser ignorado su domicilio. 2/o.- Como lo pide la parte actora, se tiene como ignorado el domicilio de la demandada DISTRIBUIDORA CON RAZON SOCIAL OMNI S.A. de C.V. por lo que con fundamento en los artículos 110 y 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor procédase a su emplazamiento al través de EDICTOS, los que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el Periódico OFICIAL DE GOBIERNO, así como también en un Periódico de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la demandada “DISTRIBUIDORA CON RAZON SOCIAL “OMNI”, S.A. de C.V. que tiene un termino de VEINTE DIAS, para ocurrir ante este Juzgado a recibir las copias simples del traslado y anexos que se acompañan, término que empezará a correr al día siguiente de la fecha de la última publicación ordenada, vencido que sea dicho término, se tendrá por legalmente emplazada a la demandada, empezando a correr el periodo de CINCO DIAS para que produzca su contestación ante este Juzgado, advertida que de no hacerlo se lo tendrá por presuntamente confesa de los hechos señalado en la demanda, asimismo, hágasele saber a dicha demandada que deberá señalar domicilio hágasele saber a en esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones y persona que en su nombre y representación las oiga y reciba, pues en el caso de no hacerlo así las ulteriores notificaciones

que recaigan en el presente juicio y aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados de este juzgado. Expidanse los edictos y a publicarse. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS ACTORES Y CUMPLASE.- LO ORDENADO.- Así lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado JOSE DEL CARMEN TORRUCO JIMENEZ, Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, ante el Secretario Judicial con quien actúa que certifica y da fe.

Lo que transcribo para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

H. Cárdenas, Tab., a 28 de Enero de 1984

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO
PENAL DE PRIMERA INSTANCIA.
C. MARY ROSA PULIDO BALCAZAR.

Edicto

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO.
TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil numero 313/983, relativo a la INFORMACION AD-PERPETUAM, que en Vía de Jurisdicción Voluntaria promueve el señor ROBERTO CRUZ PABLO, se dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue:

AUTO DE INICIO. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CINCO DE DICIEMBRE, DE 1983 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

Visto: el contenido de la razón secretarial se provee:-----

Por presentado el señor Roberto Cruz Pablo, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalado para oír y recibir notificaciones los Estrados de este H. Juzgado y autorizando para oír y recibir notificaciones al Lic. FRANCISCO MOHA MARQUEZ, y al pasante de Derecho SECUNDINO VAZQUEZ HERNANDEZ, se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Tecominuacan, constante de una superficie de: 20-09-60 hectáreas, con los siguientes linderos: al Norte: 625.00 metros con Sabino Cruz, AL Sur: 672.00 metros con Adello Cruz Pablo, al Este 313.15 metros con arroyo del Cristo y Ejido Tecominuacan y al Oeste: 306.62 metros con Miguel Alamilla Ruiz, con fundamento con los artículos 870, 872, 904, fracciones II y III, 905, 906, 907, 908 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, expídanse los edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en esta entidad Federativa una vez hecho lo anterior se señalará día y hora para llevar a efecto la testimonial que solicita el promovente, fíjense los avisos correspondientes en los lugares de la ubicación del predio relacionados así como en los lugares mas importantes de esta ciudad, como aviso para las personas que se consideran interesados en este asunto, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dèse aviso de su inicio a la superioridad y la intervención que por ley le corresponde al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cándido López Barradas, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario ALFONSO ACUÑA ACUÑA, que autoriza.- DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales consiguientes.

HUIMANGUILLO, TAB., ENERO 18 de 1984.

El Secretario de Acuerdos.

ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

SECRETARIA DE GOBIERNO.- DIRECCION -
DE ASUNTOS JURIDICOS.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO. A SUS HABITANTES. SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme los siguientes:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 36, Fracción XIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Artículo 36, Fracción XIX de la Constitución Política Local faculta al Congreso para otorgar o negar su aprobación a los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, sometidos por el Gobernador del Estado a la soberanía popular;

SEGUNDO.- Que el Artículo 56 de la Ley fundamental del Estado faculta al C. Gobernador de la Entidad para nombrar directamente a los Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia, con la salvedad citada en el considerando anterior;

TERCERO.- Que la Comisión de Justicia está facultada por el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, en su artículo 53 Fracción IV para conocer de estos asuntos y habiendo tenido a la vista el expediente del C. LICENCIADO JOSE NATIVIDAD OLAN LOPEZ, constante de 76 fojas útiles, se pudo comprobar que ha desempeñado diversos cargos en el Poder Judicial del Estado desde 1962 y actualmente ocupa el cargo de Juez de Primera Instancia de lo Civil en esta Ciudad.

CUARTO.- Que la trayectoria del C. LIC. JOSE NATIVIDAD OLAN LOPEZ, dentro del Poder Judicial ha sido interpretando principios funda-

mentales del derecho, como son la equidad y la justicia, desprendiéndose de la documentación enviada y analizada, que es una persona de probada capacidad en materia jurídica.

Por lo que ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0210

ARTICULO UNICO.- Se aprueba el nombramiento otorgado por el Titular del Poder Ejecutivo, en favor del Ciudadano LICENCIADO JOSE - NATIVIDAD OLAN LOPEZ, como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia a partir del 31 de enero del año en curso, al cual se le deberá de tomar la protesta al cargo en término del Artículo 58 de la Constitución Política Local.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. Lic. Héctor Arguello López, Diputado Presidente.- Lic. Gladys Ethel G. Cano Conde, Diputada Secretaria.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y cuatro.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.

LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

EDICTO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, -
TABASCO.

C. ESTHER GARCIA SANTOS,
DONDE SE ENCUENTRE.-

Comunico a Usted, que en éste expediente Civil número 73/984, relativo al Juicio de Divorcio - necesario, de domicilio ignorado, promovido por ELEAZAR RICARDEZ DE LA CRUZ, y en contra de su esposa la señora ESTHER GARCIA SANTOS, se dictó un auto que a la letra dice: -----
"AUTO DEL INICIO".- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A 8 OCHO DE FEBRERO DE 1984 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-----

Vistos; el contenido de la razón secretarial se provee:-----

Por presentado el señor ELEAZAR RICARDEZ DE LA CRUZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y copias simples que acompaña, señalando para oír y recibir notificaciones los estrados del Juzgado, en virtud de que no señala domicilio, y autorizando para oír y recibirlas en su nombre al C. Lic. en Derecho Felipe Cadenas Sarao, se le tiene promoviendo en la vía Ordinaria Civil, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, de domicilio ignorado, en contra de ESTHER GARCIA SANTOS, fundándose en la causal prevista por los artículos 266, 267 fracción VIII y de más relativas del Código Civil vigente en el Estado se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; formese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dese aviso de su inicio a la superioridad. Con apoyo en el artículo 121 fracción II del citado Ordenamiento Civil. Expídanse los Edictos que se publicaran de tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en esta entidad Federativa, haciéndole saber a la demandada que deberá de presentarse a este Juzgado a recoger las copias del traslado en un

término de treinta días computables a partir de la última publicación de los Edictos. Se hace del conocimiento de la demandada que vencido dicho término para dar por efectuado el emplazamiento y que al día siguiente de vencido empezara a correr el término de nueve días para contestar la demanda, salvo reconvenición, compensación a lo dispuesto por el artículo 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles o se oponga alguna excepción dilatoria que suspenda el curso normal del procedimiento. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma el C. Licenciado Cándido López Barradas, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario, Alfonso Acuña Acuña, que autoriza. Doy fé.-----

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales.-----

Huimanguillo, Tab., Febrero 8 de 1984

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

1-2-3

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA -
DISTRITO COMALCALCO.

“ E D I C T O ”

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Expediente Civil No. 100/983, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el señor PEDRO DE LA CRUZ DE DIOS, con fecha trece de Octubre del presente año, se dictó un Auto que a la letra dice:

“JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO.

CO, TABASCO, A TRECE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- VISTOS; se tiene por presentado al señor PEDRO DE LA CRUZ DE DIOS, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo por su propio derecho, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de citas y Notificaciones el Despacho marcado con el número 103 de la Avenida Juárez de ésta Ciudad, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuum sobre la posesión de un predio rústico situado en la Ranchería Galeana perteneciente a éste Municipio, con una superficie de: 8-55-90 Hs., (OCHO HÉCTAREAS, CINCUENTA Y CINCO AREAS, NOVENTA CENTIARIAS), localizados con las medidas y linderos siguientes: Al Norte: 435.00 Metros, con propiedad del señor ELOY y MARTIN REYES ALAMILLA; al Sur: 435.00 Metros con propiedad del señor ELOY REYES ALAMILLA; al Este: 196.95 Metros con propiedad de Pablo Castellanos Hernández, y al Oeste: 196.75 Metros, con propiedad del señor ELOY REYES ALAMILLA, según lo acredita con el plano que para tal efecto exhibe.- Con fundamento en los artículos 2933, 2934, 2935, y demás relativos del Código Civil, Vigente en el Estado, se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta.- En consecuencia, fórmese expediente; regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda; dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado para los efectos en su representación. Para que sea recibida la Información Testimonial ofrecida dése amplia publicación por medio de la prensa y de avisos que se fijan en lugares públicos a la solicitud del promovente, al efecto y como manda la Ley, publíquese el aviso respectivo por tres veces consecutivas en el Periódico de mayor circulación

de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose por igual lapso en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, fijándose también en lugares visibles del Palacio Municipal de éste Juzgado y hecho lo anterior recíbese la Información Testimonial de los señores JONAS OSORIO MARTINEZ, MIGUEL REYES OSORIO Y FLAVIO IZQUIERDO MARTINEZ, así como también la Testimonial de los colindantes ELOY REYES ALAMILLA y PABLO CASTELLANOS HERNANDEZ, personas de notorio arraigo en la comunidad en donde se encuentra el predio rústico en cuestión y quienes deberán comparecer a éste Juzgado en la fecha y hora que se señale en su oportunidad procesal.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así, lo acordó, manda, y firma el Ciudadano Licenciado EUSEBIO CASTRO VERTIZ Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial con quien actúa que certifica y dá fé.- Al calce.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y POR TRES VECES CONSECUTIVOS EN UNO DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. EDITH YAZMIN SALAZAR CETINA.

EDICTO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, -
TABASCO.

C. INGENIERO ROQUE VARELA ANTILLON.
DONDE SE ENCUENTRE.-

Se hace de su conocimiento, que en el expediente civil número 168/982, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva promovido en su contra por el señor MANUEL CHAPARRO MATA, con fecha 21 de noviembre del corriente año, se dictó una sentencia, cuyos puntos resolutive dicen como sigue: -----

PRIMERO.- Ha procedido la vía.- SEGUNDO.- el actor MANUEL CHAPARRO MATA, probó su acción de prescripción positiva y Cancelación parcial de la nota de inscripción del documento litigioso y por ende los demandados Ingeniero ROQUE VARELA ANTILLON y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, no comparecieron a juicio.- TERCERO.- En consecuencia se declara que el señor MANUEL CHAPARRO MATA, de simple poseedor se ha convertido en propiedad del predio rústico denominado "LOS MANGOS", ubicado en la Ranchería Chicoacán de este municipio, constante de una superficie de 95-19-37 HECTAREAS, de cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte, en dos líneas, la primera de 244.50 metros con la Parcela Escolar de la Ranchería citada, y en la segunda en 441.70 metros con Camino vecinal; al Sur, en 788.30 metros con terrenos del señor Carlos Couturier Galla; al Este, en 1592.30 metros con el propio Carlos Couturier Galla; y al Oeste, en dos líneas, la primera en 724.85 metros con propiedad de Ignacio Leon, y la segunda en 864.30 metros con la parcela escolar de la citada Ranchería. Superficie que se segrega del predio rústico denominado "San Juan", en la ranchería Chicoacán de este municipio, que contiene una superficie total de 461-42-52 hectareas a nombre del demandado Ingeniero ROQUE VARELA ANTILLON.- CUARTO.- Se ordena la cancelación parcial de la nota de inscripción del

predio número 145 del contrato a que se refiere esta resolución, quedando afectado de dicho contrato el predio número 980, a folio 40 del Libro Mayor volumen octavo.- QUINTO.- En esa virtud, se ordena la inscripción de esta sentencia en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad con domicilio oficial en la ciudad de Cárdenas, Tabasco, afectándose parcialmente la no registral señalada en el punto anterior, en favor del demandante MANUEL CHAPARRO MATA.- SEXTO.- Para que surta efectos de notificación esta sentencia a los demandados, deberá publicarse sus puntos resolutive por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en términos de los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles.- SEPTIMO.- Se dejan a salvo los derechos de las partes para que los hagan valer en la forma y términos que mejor les convengan.- OCTAVO.- Ejecutoriada que sea esta resolución, expídasele copia certificada a MANUEL CHAPARRO MATA, para que le sirva de título de propiedad y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así, definitivamente Juzgando, lo resolvió y firma el ciudadano Licenciado Cándido López Barradas, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario que autoriza. Doy fé.- dos firmas ilegibles.- rúbricas.-"-----C-

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales consiguientes.

Huimanguillo, Tab., Nov. 28 de 1983

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

ALFONSO ACUÑA ACUÑA.